



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 23 de octubre de 2024 372

ÍNDICE

Publicaciones Estatales	Página
Pub. No. 5880-A-2024 Edicto de notificación, formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 041/DRQ-B/2024, instaurado en contra de la C. NORBI VERÓNICA PÉREZ LÓPEZ.	1
Pub. No. 5972-A-2024 Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del estado de Chiapas.	27
Pub. No. 5973-A-2024 Acuerdo Número 003/OG/SESAECH/2024, que emite el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas, mediante el cual la Secretaría Técnica da cuenta al Órgano de Gobierno sobre el Presupuesto de Egresos 2024, aprobado por el H. Congreso del Estado, que fue asignado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas, desglose por partidas, plantilla, salarios de sus servidores públicos y honorarios de los Integrantes del Consejo de Participación Ciudadana.	30
Pub. No. 5974-A-2024 Acuerdo Número 004/OG/SESAECH/2024, emitido por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas, mediante el cual se establece el “Calendario de Labores de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas para el año 2024”.	35
Pub. No. 5975-A-2024 Ruta de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración del estado de Chiapas.	39



**ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**

ACUERDO NÚMERO 003/OG/SESAECH/2024 QUE EMITE EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARIA TÉCNICA DA CUENTA AL ÓRGANO DE GOBIERNO SOBRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE FUE ASIGNADO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS”, DESGLOSE POR PARTIDAS, PLANTILLA, SALARIOS DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS Y HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-----

El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, con las facultades que confieren los artículos 13, 17 fracción II y 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 27, 28 y 34, fracción VI, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, emite el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARIA TÉCNICA DA CUENTA AL ÓRGANO DE GOBIERNO SOBRE EL “PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE FUE ASIGNADO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS”, DESGLOSE POR PARTIDAS, PLANTILLA, SALARIOS DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS Y HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, en virtud de los siguientes: -----

CONSIDERANDOS-----

PRIMERO. Que del artículo 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión.-----

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por la presidencia del Consejo de Participación Ciudadana, con las atribuciones indelegables previstas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables. -----



TERCERO. Que el artículo 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, establece que los organismos descentralizados se regirán por su Órgano de Gobierno integrados en la forma que señale la Ley o Decreto constitutivo, en tanto que su administración estará a cargo de la Dirección General. -----

CUARTO. Que los artículos 13 y 15 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, establecen que las Entidades administrarán sus recursos propios, previa autorización de sus Órganos de Gobierno y se sujetarán a los controles e informes respectivos de conformidad con la legislación aplicable; por lo que las entidades paraestatales, en lo relativo al ejercicio de sus presupuestos, concertación y cumplimiento de compromisos, registros de operaciones, rendimiento de informes sobre estados financieros e integración de datos para efecto de la cuenta pública, deberán observar lo dispuesto en la Ley antes mencionada, el Código de la Hacienda Pública y los Lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda. -----

QUINTO. Que el artículo 17, fracción II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, determina que los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales tendrán la atribución indelegable de aprobar los programas y presupuesto anual de la Entidad. -----

SEXTO. Que mediante oficio número SH/2320/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Dr. Javier Jiménez Jiménez, Secretario de Hacienda, dirigido a la Mtra. Dayanhara Aguilar Ballinas, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado, comunica que el Anteproyecto 2024 se debe integrar con el techo de gasto que asciende a **\$18'280,504.06 (Dieciocho millones doscientos ochenta mil quinientos cuatro pesos 06/100 M.N)**, documento que se anexa en copia certificada al presente Acuerdo, en el que se advierte además, el desglose de capítulos y partidas, así como la cifra en pesos.-----

SÉPTIMO. Que mediante oficio número SH/2685/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, el Dr. Javier Jiménez Jiménez, Secretario de Hacienda del Estado, comunicó a la Maestra Dayanhara Aguilar Ballinas, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva, que el H. Congreso del Estado aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2024, en cuyo contenido se tiene que se aprobó a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, el presupuesto de **\$18'280,504.06 (Dieciocho millones doscientos ochenta mil quinientos cuatro pesos 06/100 M.N)**, disponible en el Reporte “Analítico Calendarizado del Presupuesto Aprobado” 2024.-----

OCTAVO. Que una vez autorizado el presupuesto por el H. Congreso, la Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad de Apoyo Administrativo, realizó el desglose por capítulos para quedar como sigue: -----



CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$8,978,008.67
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$661,078.07
3000	SERVICIOS GENERALES	\$2,307,817.32
33113	SERVICIOS DE DICTAMINACIÓN (HONORARIOS DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA)	\$6,333,600.00
TOTAL		\$18,280,504.06

Cabe destacar que, en lo correspondiente al ejercicio del capítulo 3000, mediante oficio número SH/2685/202, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Secretaría de Hacienda autorizó los recursos presupuestales para el pago anual 2024, de los 5 consejeros y sus 5 auxiliares, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, por un monto de **\$6,333,600.00 (Seis millones trescientos treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, en la partida presupuestal 33113, Servicios de Dictaminación, (Honorarios del Consejo de Participación Ciudadana) dentro del presupuesto aprobado por el Congreso del Estado y publicado el 15 de diciembre de 2023, en el Periódico Oficial No. 318, Tomo III.

Por lo que, con el propósito de obtener la adjudicación directa para el pago de los 5 Consejeros de Participación Ciudadana y sus 5 Auxiliares Administrativos, a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2024, la Secretaría Ejecutiva realizó solicitud en Oficio No. SESAECH/ST/0038/2024, de fecha 15 de enero de 2024 a la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, relacionado con la excepción del procedimiento de licitación para la contratación de los servicios insertos en la partida presupuestal 33113.- Servicios de Dictaminación; lo anterior, con fundamento en los artículos 74, 75 y 76 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y al artículo 26, de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el ejercicio Fiscal 2024.

Mediante Acuerdo No. CAABMCSPE/4a./OR/010/2024, de fecha 23 de enero de 2024, el Lcdo. Francisco Rafael Fuentes Gutiérrez, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, comunicó que fue autorizada la excepción al procedimiento de Licitación, relativo a la contratación del servicios para cubrir el importe de prestación de servicios de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana y de los Administrativos dependientes del Consejo, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31



de diciembre de 2024, con cargo a la partida presupuestal 33113.- Servicios de Dictaminación, por un monto de **\$6,333,600.00 (Seis millones trescientos treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, financiado con recursos provenientes del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios. - - - - -

Por lo que se advierte necesario, que los criterios de contratación de los 5 Consejeros de Participación Ciudadana y sus 5 Auxiliares Administrativos, a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2024, se oriente conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y con lo establecido en el Capítulo IV de los Pedidos y Contratos, de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y el Capítulo III de los Pedidos y Contratos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, en lo correspondiente al pago del honorario a finales de cada mes, previa presentación del CFDI correspondiente, así como la entrega de un informe anual por parte de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana y mensual por parte de los Auxiliares Administrativos. - - - - -

En este sentido y, atendiendo a los fundamentos y motivos descritos con anterioridad, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, dando cumplimiento a lo previsto en el considerando **QUINTO** del presente acuerdo, emite el siguiente: - - - - -

ACUERDO - - - - -

PRIMERO. se APRUEBA el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARIA TÉCNICA DA CUENTA AL ÓRGANO DE GOBIERNO SOBRE EL “PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE FUE ASIGNADO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS”, DESGLOSE POR PARTIDAS, PLANTILLA, SALARIOS DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS Y HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. en los términos del considerando sexto y séptimo. - - - - -

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. - - - - -

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, a través de su Presidencia, así como a la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema. - - - - -

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de Internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. - - - - -



Dado en la Sala de Presidentas y Presidentes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 15 (quince) días del mes de febrero del año 2024 (dos mil veinticuatro). -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Consejera María del Carmen Coello Ibarra, Presidenta del Órgano de Gobierno; Maestro Jesús David Pineda Carpio, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; Doctor Omar Rivera León, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, suplente del Maestro José Uriel Estrada Martínez, Auditor Superior del Estado de Chiapas; Licenciado Mario Alberto Vázquez Vázquez, Fiscal del Ministerio Público de la Fiscalía de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, suplente de la Maestra Adriana Rebollo Nucamendi, Fiscal de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; Licenciado Laureano Rodríguez Arcuri, Subsecretario Jurídico y de Prevención de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, suplente del Licenciado Enoch Cancino Pérez, Secretario de la Honestidad y Función Pública; Doctora Jamilet Díaz Gómez, Secretaria Técnica del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, suplente de la Doctora Zelmira Perla de Rocío Gutiérrez Beltrán, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas; Maestra Eugenia Candelaria Moreno Castillo, Coordinadora de Investigaciones Jurídicas, Legislación y Jurisprudencia del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, suplente de la Doctora Susana Sarmiento López, Magistrada Presidenta del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas; ante la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Maestra Dayanhara Aguilar Ballinas, quien da Fe. - **Rúbricas** -----

